



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



0 0 1 3 1 1

DECRETO N°  
Litueche,

0 9 AGO 2024

Decreto N°569.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que, el subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.
- Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa Habitabilidad, contemplado en Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, el cual tienen por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- El certificado de acuerdo de Concejo N°133/2023.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 24 de Octubre de 2023, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del Programa Habitabilidad 2023.
- La resolución exenta N°0869 que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa Habitabilidad 2023"
- El documento que aprueba proyecto de intervención comunal, emitido con fecha 05 de junio de 2024.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°398.
- Las bases administrativas que rigen el presente llamado.
- El decreto 1114 de fecha 9 de julio de 2024 que llama a licitación adjudicación y contratación de "soluciones habitacionales" programa Habitabilidad 2023, desde la fecha de entrega de terreno.
- El acta con fecha 09 de agosto que declara inadmisibles las licitaciones 1743-77-LE24.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

**DECRETO**

**1.-DECLARESE INADMISIBLE:** la licitación 1743-77-LE24 para ejecución de soluciones habitacionales programa habitabilidad 2023.

**2.- INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

PVV/FJ/irp  
Distribución:

- Of. De partes
- Departamento de Finanzas.
- DIDECO.



**ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA – LICITACION N°1743-77-LE24**

**MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2023, EJECUCION DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS.**

Con fecha 09 de agosto de 2024, se constituye la comisión evaluadora, con los siguientes Funcionarios, Francisca Jara Campos, DIDECO; Manuel Devia Carreño, SECPLAC; e Iris Maldonado Rodríguez Profesional Departamento Social, con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID N° 1743-77-LE24 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES**

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO
1	Valeria Alejandra Aceituno Barraza	16.932.656-8	Hábil

**2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Oferente N°	Rut	Anexo N°1	Anexo N°2	Anexo N°3	Anexo N°4	Anexo N°5	Plazo entrega de la obra	Observación
1	16.932.656-8	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Oferta no especifica el plazo de entrega de la obra.

Como observación se deja estipulado en la presente acta, lo siguiente: El oferente queda inadmisibles por que la propuesta que presenta a través del portal, no considera el plazo de entrega de la ejecución de las obras.

**3.-CONCLUSIÓN**

Con el análisis realizado la comisión verifica que la oferente doña Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut 16.932.656-8, no cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas de la presente licitación, y sin perjuicio de que no está establecido en un anexo físico en el punto de las condiciones contractuales y otras clausulas de las bases administrativas, apartado de operatividad, plazos y condiciones de entrega de servicio y/o producto, se establece que el plazo de entrega de las ejecuciones se deben realizar en los plazos establecidos en la oferta, a su vez esto se correlaciona con la duración del contrato, por lo que se propone Al Sr. Alcalde declarar inadmisibles la propuesta por el oferente.

Para constancia Firman:

  
DIDECO

  
SECPLAC

  
PROFESIONAL DEPARTAMENTO SOCIAL